

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA TI, PARA LA PLATAFORMA DE NUBE Y PLATAFORMA ON PREMISSE DE LA UAST.

1. AREA USUARIA

Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UAST).

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de este servicio tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de actividades comprometidas con la Alta Dirección y los órganos y/o unidades orgánicas respecto de asegurar los niveles de soporte, disponibilidad y operación del equipamiento tecnológico que soportan los sistemas y servicios que se encuentran en la plataforma tecnológica de nube y on-premise que administra la UAST para el OSCE.

3. OBJETIVO

El objetivo del servicio consiste en gestionar las actividades para la implementación de los servicios relacionadas a brindar el soporte que permita asegurar la disponibilidad de la Infraestructura de TI, que soportan los diferentes proyectos que requieren de recursos de infraestructura tecnológica en la nube pública y/o plataforma on-premise. Asimismo, debe ejecutar acciones de monitoreo a fin de asegurar la disponibilidad de los servicios informáticos de la entidad.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Aseguramiento de la Disponibilidad de los Servicios de Tecnologías de la Información.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
01	01	Unidad	Servicio de un especialista en infraestructura TI, para la plataforma de nube y plataforma On-premise de la UAST.

De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en los literales del artículo 3 de la Ley N° 31227.

- La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) proveerá al contratista de las facilidades necesarias a fin de ejecutar satisfactoriamente el servicio.
- Todas las actividades que se desarrollen durante el servicio serán coordinadas y/o supervisadas por la UAST.
- El presente requerimiento del servicio no constituye un contrato de consultoría.

El servicio a ser prestado por el profesional deberá efectuarse bajo las siguientes características y/o condiciones, durante el periodo de la prestación del servicio:

- a) Gestionar o Coordinar las actividades relacionadas a la disponibilidad de los servicios desplegados en la nube pública del OSCE y plataforma tecnológica on-premise.
- b) Realizar el control y monitoreo de los recursos de infraestructura en la plataforma de nube de la plataforma del sistema SEACE y proyecto de compras menores a 8 UIT.

- c) Coordinar, gestionar y supervisar la ejecución de los proyectos de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, relacionados a infraestructura TI.
- d) Participar en equipos técnicos, comités o equipos multidisciplinarios como juicio experto en infraestructura de TI.
- e) Mantener actualizado el inventario de los recursos de infraestructura TI, que soporta a la plataforma del sistema SEACE, OCDS y proyecto compras menores a 8UIT.
- f) Realizar reuniones de trabajo con los especialistas, proveedores de servicios y/o fabricante de la nube pública, con la finalidad de mantener y mejorar los servicios que administra la UAST.
- g) Coordinar y/o gestionar los recursos de infraestructura que soportan al sistema de datos abiertos OCDS en el marco de la transferencia realizada por el proyecto PBID respecto de la administración del sistema a la UAST.

6. PLAN DE TRABAJO

No aplica.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1 Formación Académica

Profesional Titulado en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Sistemas e Informática y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería de Redes o similares a tecnología de la información.

Se acreditará con copia del documento al momento de la presentación de la cotización.

7.2 Experiencia General

Experiencia laboral general mínima de al menos siete (07) años en el Sector Público y/o Privado.

La experiencia se acreditará con los siguientes documentos: (i) constancias; (ii) certificados o, (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

7.3 Experiencia Específica

Experiencia específica no menor de cuatro (04) años en actividades relacionadas a tecnologías de la información y/o administración y/o supervisión y/o gestión y/o monitoreo y/o implementación de servidores y/o especialista en infraestructura de TI y/o operador del centro de cómputo y/o administración de infraestructura de servidores y/o especialista en servidores y/o soporte técnico sobre plataforma tecnológica.

La experiencia se acreditará con los siguientes documentos: (i) constancias; (ii) certificados o, (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

7.4 Capacitación

Curso en Gestión de Proyectos y/o VMware vSphere y/o Operación del SystemStorage y/o Administración de Redes y/o Software de Respaldo y/o Oracle Database y/o Weblogic y/o Oracle Cloud Infrastructure 2023 Certified Foundations Associate y/o Windows Server y/o

Linux Essentials y/o Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y/o Gestión de Amenazas Cibernéticas.

Se acredita con copia simple de las constancias, diplomas y/o certificados, se debe acreditar un mínimo de 140 horas lectivas acumuladas.

7.5 Otros

Contar con RNP de servicios Vigente, RUC habido y no estar impedido de contratar con el estado.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Lugar: El servicio será brindado en modalidad presencial en las instalaciones del OSCE, pudiendo ser en modalidad mixta es decir presencial y teletrabajo, previa coordinación con la UAST.

Las actividades en modalidad presencial se realizarán en la sede del OSCE ubicada en la Av. Punta del Este S/N Edificio el Regidor Residencial San Felipe, Jesús María, Lima.

8.2 Plazo: Hasta sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

- ✓ Primer Entregable: Hasta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.
- ✓ Segundo Entregable: Hasta (60) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

9. ENTREGABLES/PRODUCTO

El contratista deberá PRESENTAR los entregables de acuerdo al siguiente detalle:

Entregables	Tiempo	Descripción
Entregable N° 01	Hasta 30 días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.	Informe en el cual deberá presentar detalle de las actividades realizadas en relación a lo descrito en el numeral 5, características y/o condiciones del servicio.
Entregable N° 02	Hasta 60 días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.	Informe en el cual deberá presentar detalle de las actividades realizadas en relación a lo descrito en el numeral 5, características y/o condiciones del servicio.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información,

vigentes.

- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales.

11. LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE:

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de Partes Digital del OSCE, disponible en <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>, dirigida a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Luego de la recepción formal de cada entregable, la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, otorgará la conformidad de la prestación dentro del plazo que no exceda los siete (07) días calendario de recibido cada entregable.

13. GARANTÍA:

La garantía que el contratista brinde al servicio realizado entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del Acta de conformidad y tendrá una duración mínima de (06) meses.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas iguales a la presentación de cada entregable, previa conformidad al informe de las actividades del servicio emitida por la UAST.

Los pagos se realizarán hasta siete (07) días después de emitida la conformidad, siempre que el proveedor haya presentado el recibo correspondiente.

15. DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

En atención al numeral 8.1 referido a Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 004-2022-OSCE/SGE – “Directiva para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y gestión de las denuncias de mala fe” se anexa el material de orientación para denunciar actos de corrupción.

MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022- OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.

MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022- OSCE/SGE)

6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

16. ADELANTOS:

No Aplica.

17. PENALIDADES APLICABLES

Penalidades por mora: Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. VICIOS OCULTOS

Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

20. CLÁUSULA ANTISOBORNO:

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>).

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno correspondiente.

21. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, que Aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y modificatorias.

22. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

23. ANEXOS:

No aplica.

Vº Bº Y SELLO
JEFE DEL ÁREA USUARIA